

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de auditoría interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 1 de 10

PROCESO O ÁREA AUDITADA: DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE – Secretaría TIC.	FECHA DE ELABORACIÓN: Marzo 14 de 2025
DIRECTIVO RESPONSABLE: Dr. José Duván Lizarazo Cubillos Jefe Oficina de Control Interno.	DESTINATARIO: Dr. Héctor Fabio Hincapié Loaiza Secretario TIC

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Derecho de Autor sobre software en adquisición, uso y disposición final de programas. Dando cumplimiento a lo establecido en la Circulares 12 de 2007 y 17 de 2011 de la Entidad Territorial Gobernación del Quindío. Para la vigencia 2024.

2. ALCANCE

Este proceso abarca la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Derecho de Autor sobre software en todas las etapas del ciclo de vida de los programas informáticos dentro de la Entidad Territorial Gobernación del Quindío.

Se incluirá la revisión de los procedimientos de adquisición, uso y disposición final de los programas, garantizando que se ajusten a lo establecido en las Circulares 12 de 2007 y 17 de 2011. Asimismo, se verificará las licencias de software adquiridas, las políticas internas de gestión de software, con el fin de mitigar riesgos legales.

2.1 MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los Derechos de Autor sobre programas de computador (Software) de Entidad Territorial Gobernación del Quindío se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

2.1.1. PRINCIPALES REFERENTES NORMATIVOS

- Decreto 460 de 1995: “Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”.
- Directiva 001 de 1999, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.”.
- Directiva 002 de 2002, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”
- Circular 027 de 2023, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Modificación circular 017 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 2 de 10

3. METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno de Gestión, dentro del alcance del presente informe, requirió a la secretaría TIC y a la Dirección Operativa de Almacén, a través de la plataforma ControlDoc mediante los oficios id: 144589 de enero 29 de 2025 e Id: 144587 del 29 de enero de 2025, a fin de que estas dependencias remitan la respectiva respuesta, desde el ámbito de sus funciones, a las preguntas contenidas en el formato dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en su página web.

En consecuencia, se reciben oficios con número de radicado id: 155221 de febrero 18 de 2025 por parte de la secretaria TIC y el id:152873 del 12 de febrero de 2025 de la Dirección Operativo de Almacén a través de la plataforma ControlDoc. Para realizar el reporte ante la dirección nacional de derechos de autor – DNDA. De acuerdo con la información recibida se realizó verificación y seguimiento respectivo, adicionalmente se solicitaron soportes.

Posteriormente se procede, según lo dispone la Circular Externa No. 027 de 2023, a registrar en el formulario diligenciado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor el enlace que permita acceder al Informe “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software,” de la página web de la Entidad Territorial Gobernación del Quindío. La confirmación de la presentación del Informe de Software hace parte integral del presente documento.

4. PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

Producto de las respuestas y soportes remitidos por las dependencias, conforme al seguimiento realizado por Control Interno de Gestión en cumplimiento de la normativa sobre Derechos de Autor para la vigencia 2024 por parte de la Entidad, a continuación, se presentan las respuestas a reportar en la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en atención a lo establecido en la Circular No. 027 de 2023.

Por lo anterior, el 15 de marzo de 2025 la Oficina de Control Interno de Gestión dando cumplimiento al término establecido, remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor el informe de software legal al corte del 31 de diciembre de 2024, el link donde se encuentra el informe al seguimiento derechos de autor y software <https://quindio.gov.co/informes-de-evaluacion-de-gestion?view=article&id=28533:derechos-de-autor&catid=1494> cumpliendo de esta manera con los términos, según circular No.017 de 2011. <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>. Reportando 586 equipos e informando que el software se encuentra debidamente licenciado.



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 3 de 10



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS
Gobernación del Quindío
Armenia (Quindío)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Público
Departamento	Quindío
Municipio	Armenia
Entidad	Gobernación del Quindío
Nit	890001639-1
Nombre funcionario	JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	586
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Entidad Territorial Gobernación del Quindío, mediante políticas sobre instalación de software y derechos de autor publicadas en su portal (micrositio secretaría TIC), incluye la Política de seguridad de la información (código: POL-TIC-02 versión 04) y el Procedimiento Control de Software (código: P-TIC-14 versión 01). La política del software establece: Política del Software. - Todo software instalado en equipos de la Entidad será autorizado o instalado por la secretaría TIC, la cual tiene autonomía para desinstalar o borrar software no autorizado, en desarrollo de actividades de control de uso de software legal. - Los servidores públicos no deben instalar en los equipos de cómputo de propiedad de la Gobernación del Quindío software no autorizado por la secretaría TIC. - El secretario de despacho responsable de su dependencia asumirá la responsabilidad por el software instalado en el computador que le sea asignado o que esté utilizando. Toda aplicación que está instalada debe estar debidamente licenciada.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Las políticas de seguridad de la información POL-TIC-02 versión 04 del 31/01/2022, en el numeral 7.12 establece la Política de baja de sistemas de información y/o software. El director de sistemas y su equipo técnico son responsables de verificar que los sistemas de información y software de la Gobernación del Quindío cumplan con los criterios para ser dados de baja. Controles: La dirección de sistemas de información e infraestructura tecnológica será la encargada de determinar que equipos de cómputo y/o software poder ser dados de baja, lo anterior cumpliendo con los siguientes criterios: - Vencimiento de las licencias adquiridas con anterioridad que obliguen al comprador (gobernación del Quindío) a dar de baja el software. - Cuando la versión del software se considera obsoleta, se procede a través de la dirección de sistemas a dar el correspondiente concepto técnico antes de dar de baja. - Cuando la versión del software presenta problemas de seguridad que comprometan la entidad, se procede a través de la dirección de sistemas a dar el correspondiente concepto técnico antes de dar de baja. - Cuando se identifica que el software instalado en algún sistema de información infringe los derechos de autor.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://quindio.gov.co/informes-de-evaluacion-de-gestion?view=article&id=28533:derechos-de-autor&catid=1494

Fuente: informe en la plataforma DNDA vigencia 2024

5. Con cuantos Equipos cuenta la Entidad

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, la secretaría TIC reportó la siguiente información: La Entidad Territorial Gobernación del Quindío, "cuenta con **586** equipos de cómputo

**Tabla N. 01 Equipos de cómputo por secretaría**

Equipos de cómputo uso administrativo	Procedencia	Subtotal
Propio	Convenio	Arriendo
Tic	30	30
Familia	15	15
Hacienda	41	87
Salud	91	91
Infraestructura	30	30
Jurídica	24	24
Administrativa	41	81
Planeación	39	39
Educación	61	61
Agricultura	10	10
Turismo	14	14
Cultura	14	14
Representación judicial	10	10
Interior	31	31
Control interno disciplinario	10	10
Control interno de gestión	4	4
Privada	28	28
Centro de convenciones	1	1
Crue	2	2
Edificio Rodrigo Gómez Jaramillo	4	4
TOTAL		586

Fuente: Informe DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. Secretaría TIC

Observaciones

En relación con el periodo evaluado, la Secretaría TIC presentó el informe titulado “Diagnóstico de Infraestructura Tecnológica”, en el cual, en la página 5, se menciona un inventario de recursos de TI. En particular, se hace referencia a los “Equipos de cómputo para uso administrativo”, con un total de 586 equipos, según la Tabla N.01 incluida en dicho informe. No obstante, el equipo auditor identificó una inconsistencia con el inventario reportado por la Dirección Operativa de Almacén, que registra un total de 597 equipos.

Tras verificar los totales proporcionados tanto por la Secretaría TIC como por la Dirección Operativa de Almacén, se evidenció que los valores no coinciden, lo que generó una diferencia en los datos. Para el análisis realizado en este informe, el equipo auditor ha decidido tomar como referencia los valores suministrados por la Secretaría TIC, los cuales fueron utilizados en el seguimiento semestral al Informe de Mapa de Riesgos Institucionales segundo semestre de 2024.



En este contexto, la Secretaría TIC remite un archivo en Excel con el total de equipos registrados por la entidad, reportando un total de 430 equipos, como se evidencia en la Imagen N.01 de la matriz Mapa de Riesgos de Gestión MR-TIC-01-V5.

Imagen N. 01 Mapa de riesgos institucionales II semestre 2024 – Sec TIC

Monitoreo del Riesgo e Indicadores										
Semestre I					Semestre II					
Numerador	Denominador	Resultado	Descripción del Logro	Evidencias	Numerador	Denominador	Resultado	Descripción del Logro	Evidencias	Observaciones
477	477	100.00%	A corte del segundo semestre se encuentran 477 equipos de cómputo registrados en software OCS. 477 Equipos de cómputo registrados en el inventario.	Las evidencias se encuentran en el anexo en la carpeta evidencias	410	430	95.35%	A corte del segundo semestre de 2024 se encuentran 410 equipos de cómputo registrados en software OCS. 430 equipos de cómputo registrados en el inventario.	Las evidencias se encuentran en el link anexo del oficio de respuesta a Control Interno	Cuantos equipos están en el OCS Inventory (equipos de inventario es: En este caso los datos que se enviaron son los que arrojó la herramienta que usa la secretaria TIC para darle seguimiento al inventario. No se puede cotejar con el inventario del almacén debido a que en este existe equipos obsoletos que aun no se han dado de baja, por lo tanto al hacer la comparación con este no coincide con la registrada en el inventory. Por lo tanto el valor de los 430 es el que se tiene registrado como del 31 de diciembre.

Fuente: reporte matriz Mapa de riesgos institucionales II semestre 2024, Sec TIC

De acuerdo con los análisis realizados, se constatan diferencias significativas entre los tres reportes recibidos por esta oficina, lo que reitera la falta de integridad en la información almacenada en el aplicativo OCS Inventory. Este hallazgo resalta la inconsistencia de los datos proporcionados tanto por el personal encargado de reportar la información como por la Dirección Operativa de Almacén. Esto evidencia que la Entidad NO dispone de un control conciliatorio efectivo que permita identificar las causas de las brechas de información existentes.

5.2. El software Instalado en los equipos de la Entidad Territorial Gobernación del Quindío está debidamente licenciado.

Para el análisis de la pregunta en mención, el equipo auditor ha tomado como evidencia el **Informe Diagnóstico de Infraestructura Tecnológica**, en el cual, en la página 13, se detalla un diagnóstico sobre las capacidades actuales de los elementos tecnológicos. En este informe se menciona lo siguiente: “Es importante recordar que los sistemas operativos adquiridos por la entidad están licenciados de forma perpetua. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que el fabricante establece fechas de vencimiento para el soporte y las actualizaciones. Por lo tanto, si los sistemas operativos no se actualizan o no se reemplazan, esto podría resultar en la ausencia de actualizaciones de seguridad, dejando vulnerabilidades sin resolver y exponiendo los sistemas a herramientas maliciosas. Actualmente, los sistemas operativos Windows 10 y 11 cuentan con soporte y actualizaciones vigentes”.



Imagen N. 02 Reporte sistemas operativos – Sec TIC

Sistemas operativos cliente	Última actualización o Service Pack	Fin del soporte estándar	Fin del soporte extendido
Windows XP	Service Pack 3	14 de abril de 2009	8 de abril de 2014
Windows Vista	Service Pack 2	10 de abril de 2012	11 de abril de 2017
Windows 7	Service Pack 1	13 de enero de 2015	14 de enero de 2020
Windows 8	Windows 8.1	9 de enero de 2018	10 de enero de 2023
Windows 10	N/A	13 de octubre de 2020	14 de octubre de 2025

Fuente: Imagen 02. Tabla de sistemas operativos instalados y con fecha de finalización de soporte

Observaciones

Se ha verificado que, aunque la Secretaría TIC cuenta con el procedimiento denominado **Control de Software** (código: P-TIC-14, versión 01, fecha: 30/11/2020), es fundamental resaltar que esta dependencia es responsable de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y de implementar los controles de seguridad necesarios para evitar la instalación de software no autorizado. Además, debe mantener un inventario actualizado del software utilizado, tal como se establece en el alcance de dicho procedimiento.

Sin embargo, en el marco de este informe, se ha evidenciado que la Secretaría TIC no ha remitido a esta oficina el inventario de software actualizado, lo que impide realizar un seguimiento completo. Por otra parte, se ha constatado que el software instalado en los equipos de la **Entidad Territorial Gobernación del Quindío** cuenta con las licencias correspondientes para los sistemas operativos. No obstante, estas licencias representan solo una parte de las licencias adquiridas por la Entidad.

Es crucial recordar la importancia de actualizar las licencias de otros aplicativos, tales como **SISCAR, PCT, HUMANO, CONTROLDOC**, entre otros, así como registrar la adquisición de nuevas licencias. En este sentido, se ha identificado que, a la fecha, no se ha logrado determinar el estado de las licencias de los demás aplicativos, ya que no se ha reportado un registro actualizado ni la compra de las mismas durante este período.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la actualización y documentación de dicho registro, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y garantizar una adecuada gestión del software.

5.3. Mecanismos de control y/o políticas de seguridad informática adoptadas para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Para la respuesta planteada, el equipo auditor toma como referencia las políticas y procedimientos publicados en la Ventanilla Virtual. En este sentido, las políticas relacionadas con la instalación de software y los derechos de autor se encuentran en;



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 7 de 10

- **Política de seguridad de la información código:** POL-TIC-02 versión 04 fecha: 31/01/2022.
- **Procedimiento Control de Software código:** P-TIC-14 versión 01 fecha: 30/11/2020

Política de seguridad de la información código POL-TIC-02

ALCANCE: “(...) Las políticas de seguridad informática y controles serán de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas y terceros que hagan uso de los activos de información de la gobernación de Quindío. Las excepciones al cumplimiento de las políticas de seguridad informática serán autorizadas única y exclusivamente por la Secretaría TIC (secretario TIC o director de sistemas en su defecto), cuando se considere que su impacto es negativo para la continuidad de los procesos o logro de los objetivos institucionales, y deberán ser documentadas formalmente. (...)”

7.9 Políticas de adquisición y mantenimiento de software y hardware

Política Toda adquisición de recurso tecnológico en la gobernación del Quindío deberá contar con la revisión y aprobación previa de los requerimientos técnicos mínimos definidos, por parte de la Secretaría TIC, el proceso deberá ser supervisado por el director de sistemas.

Política del Software.

- Todo software instalado en equipos de la Entidad será autorizado o instalado por la secretaria TIC, la cual tiene autonomía para desinstalar o borrar software no autorizado, en desarrollo de actividades de control de uso de software ilegal.
- Los servidores públicos no deben instalar en los equipos de cómputo de propiedad de la Gobernación del Quindío software no autorizado por la secretaria TIC.
- El secretario de despacho responsable de su dependencia asumirá la responsabilidad por el software instalado en el computador que le sea asignado o que esté utilizando. Toda aplicación que está instalada debe estar debidamente licenciada.

Procedimiento Control de Software código: P-TIC-14

“(...) En este procedimiento la entidad deberá indicar como realiza el control de software, es decir, como limita el uso o instalación de software no autorizado dentro de la entidad, quienes están autorizados para realizar la instalación de software, como se realizaría la gestión de las solicitudes de instalación de software para los usuarios, cómo se **realiza el inventario de software** dentro de la entidad entre otros aspectos. (...)”

Observaciones

- Dentro de la verificación de los equipos auditados, el equipo auditor evidenció que NO es posible descargar por red software diferente al permitido por la entidad sin permisos del administrador. Se recomienda mantener los controles que permitan la revisión periódica a la totalidad de los equipos institucionales,



para detectar oportunamente la descarga de archivos en formato no permitido, de acuerdo con las políticas de seguridad establecidas por la entidad.

- Se reitera que a la fecha, la OCIG evidencia la versión y fechas de políticas y procedimientos desactualizadas.
- No se observó que se hayan realizado socializaciones o piezas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual, por lo que se recomienda que durante la vigencia 2024 se contemple las socializaciones o capacitaciones enfocadas al tema de derechos de autor y propiedad intelectual

5.4. Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad y si existe un procedimiento al respecto.

Política de seguridad de la información código POL-TIC-02

7.12 Política de baja sistemas de información y/o software

Política: El director de sistemas a través de todo su equipo técnico es el responsable de verificar y establecer que sistemas de información y/o software con los que cuenta La gobernación del Quindío, cumplen con los criterios para ser dados de baja en la entidad.

Controles

La dirección de sistemas de información e infraestructura tecnológica será la encargada de determinar que equipos de cómputo y/o software poder ser dados de baja, lo anterior cumpliendo con los siguientes criterios:

- Vencimiento de las licencias adquiridas con anterioridad que obliguen al comprador (gobernación del Quindío) a dar de baja el software.
- Cuando la versión del software se considera obsoleta, se procede a través de la dirección de sistemas a dar el correspondiente concepto técnico antes de dar de baja.
- Cuando la versión del software presenta problemas de seguridad que comprometan la entidad, se procede a través de la dirección de sistemas a dar el correspondiente concepto técnico antes de dar de baja.
- Cuando se identifica que el software instalado en algún sistema de información infringe los derechos de autor.

Observaciones

De acuerdo con el informe “Diagnóstico de Infraestructura Tecnológica” presentado por la secretaria TIC para evaluación, análisis, se han identificado los siguientes puntos en relación con los sistemas operativos en uso:

a. Sistemas operativos con soporte finalizado:

- **Windows XP:** Soporte finalizado el 8 de abril de 2014.
- **Windows Vista:** Soporte finalizado el 11 de abril de 2017.
- **Windows 7:** Soporte finalizado el 14 de enero de 2020.
- **Windows 8:** Soporte finalizado el 10 de enero de 2023.

Estos sistemas ya no reciben actualizaciones de seguridad, por lo que se recomienda su baja inmediata y migración a versiones con soporte vigente.



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 9 de 10

- Se reitera la importancia de remitir evidencias en el tiempo establecido, para análisis y elaboración del presente informe.
- Se recomienda a la Dirección de Sistemas realizar un concepto técnico sobre la obsolescencia y riesgos de seguridad de los sistemas en uso.
- Se sugiere la actualización a sistemas operativos con soporte vigente para garantizar la seguridad y operatividad de la entidad.

Se evidencia que varios sistemas operativos en uso dentro de la entidad han alcanzado la fecha de finalización de soporte, lo que representa un riesgo en términos de seguridad y operatividad. Además, la Secretaría TIC no presentó evidencias sobre el cumplimiento de licencias ni se pronunció respecto al destino final del software dado de baja, no utilizable u obsoleto en la entidad.

En consecuencia, el equipo auditor recomienda que, ante el vencimiento del soporte en varios sistemas operativos, se apliquen los controles establecidos en el procedimiento correspondiente, garantizando la correcta gestión del software obsoleto y minimizando los riesgos de seguridad informática. Asimismo, se insta a la Dirección de Sistemas a emitir un concepto técnico que permita tomar decisiones fundamentadas sobre la actualización y migración a versiones con soporte vigente.

CONCLUSIONES:

Para el presente análisis reveló inconsistencias en los inventarios de equipos reportados por la Secretaría TIC y la Dirección Operativa de Almacén, lo que indica la falta de un control conciliatorio efectivo. Además, se identificaron deficiencias en la gestión del software, ya que no se presentó un inventario actualizado ni se controlaron adecuadamente las licencias de otros aplicativos. También se observó el uso de sistemas operativos obsoletos, lo que incrementa los riesgos de seguridad.

Se recomienda que la Secretaría TIC actualice los registros de equipos y software, garantice el cumplimiento de las licencias, migre los sistemas operativos a versiones con soporte vigente y refuerce los controles de seguridad, incluyendo capacitaciones sobre derechos de autor y propiedad intelectual. Estas acciones son esenciales para mejorar la gestión de los recursos tecnológicos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

RECOMENDACIONES:

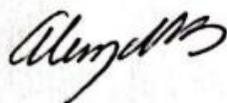
Se recomienda que la Secretaría TIC realice una revisión y actualización exhaustiva de los inventarios de equipos, conciliando los datos reportados con los de la Dirección Operativa de Almacén, con el fin de garantizar la precisión y coherencia de la información.

Para los sistemas operativos sin soporte presentan vulnerabilidades que pueden comprometer la seguridad de la entidad. Se recomienda la actualización inmediata o el reemplazo por versiones con soporte activo.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de auditoría interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 10 de 10

Es crucial que la Secretaría TIC mantenga un inventario actualizado del software utilizado por la entidad, incluyendo los aplicativos adicionales (como SISCAR, PCT, HUMANO, CONTROLDOC), y que se asegure de registrar las nuevas adquisiciones de licencias. Esto garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de licencias de software.

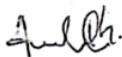
FIRMA:



ALEYDA MARIN BETANCOURT
Jefe de oficina de Control Interno de Gestión (e)
Departamento del Quindío

Verifico: Doctora Aleyda Marín Betancourt

Elaboro:
Andrea Chacón Mellizo
Contratista profesional



ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Juan Carlos Suarez Izquierdo	Revisado por: Jose Duvan lizarazo Cubillos	Aprobado por: Jose Duvan lizarazo Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina